

UNIVERSIDAD Y FUERZAS ARMADAS: LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Por MARÍA PILAR LAGUNA SÁNCHEZ
y ANÍBAL VILLALBA FERNÁNDEZ

Introducción: la reforma del Sistema Universitario Español

En los últimos años, el Sistema Universitario Español ha sufrido importantes transformaciones, cambios que han venido provocados por estructurales reformas a nivel europeo y que han supuesto una nueva manera de «pensar y plantear» la formación. Se ha pasado del modelo de enseñanza al de aprendizaje, incorporando sistemas de evaluación del alumno, todo ello orientado a lograr que los estudiantes se formen, no sólo en conocimientos sino también en competencias. Se pone mayor énfasis en la formación a lo largo de la vida, y las universidades cobran un peso especialmente relevante en este nuevo planteamiento de la formación continua de los profesionales.

La Declaración de Bolonia de 1999, suscrita por España y otros 28 Estados europeos, sentó las bases para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, extendiéndose el plazo para su realización hasta el año 2010.

En enero de 2005 se publican dos Reales Decretos: 55/2005, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y donde se regulan los estudios oficiales de grado y el 56/2005 por el que se regulan los estudios oficiales de posgrado. Reales Decretos que supondrían el inicio de la adaptación al Espacio Europeo Educativo Superior de la estructura de los estudios universitarios en España. En ese momento, se cerra-

ba una etapa de proyectos y experiencias piloto, libros blancos para el diseño de las nuevas titulaciones o para la adecuación de los créditos de las asignaturas (1 crédito=10 horas) hasta ese momento vigentes, a los nuevos créditos europeos ECTS (*European Credits Transfer System*) (1), 1 crédito=30 horas de trabajo del alumno.

El 30 de octubre de 2007 se publica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales derogando los Reales Decretos 55 y 56. Este Real Decreto marca un antes y un después respecto a los dos anteriores, ya que en un cortísimo espacio de tiempo, las universidades han implantado estudios que se verán abocados a un inevitable periodo de transición.

Este nuevo marco normativo permitirá diseñar los nuevos títulos con la adecuada flexibilidad, en función de las singularidades científicas y profesionales de cada uno de ellos y en armonía con las tendencias existentes en Europa.

¿Cómo quedarán organizadas las enseñanzas universitarias en España?

Este nuevo sistema de titulaciones se basa en dos niveles claramente diferenciados y denominados: grado y posgrado, que a su vez se organizarán en ciclos.

PRIMER NIVEL: GRADO

El primer ciclo comprenderá Enseñanzas Básicas y de Formación General, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. El objetivo es lograr la capacitación de los estudiantes para integrarse directamente en el ámbito laboral europeo con una cualificación apropiada, figura 1.

SEGUNDO NIVEL: EL POSGRADO

Dentro de este segundo nivel encontramos dos ciclos: el segundo ciclo estará dedicado a la formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, dirigido a una especialización académica o profesional

(1) El nuevo crédito ECTS se define como: «Unidad de valoración de la actividad académica, en la que se integran armónicamente tanto las enseñanzas teóricas y prácticas, como otras actividades académicas dirigidas y el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de las asignaturas», Conferencia de Rectores de Universidades Españolas, Murcia 13 de diciembre de 2000.

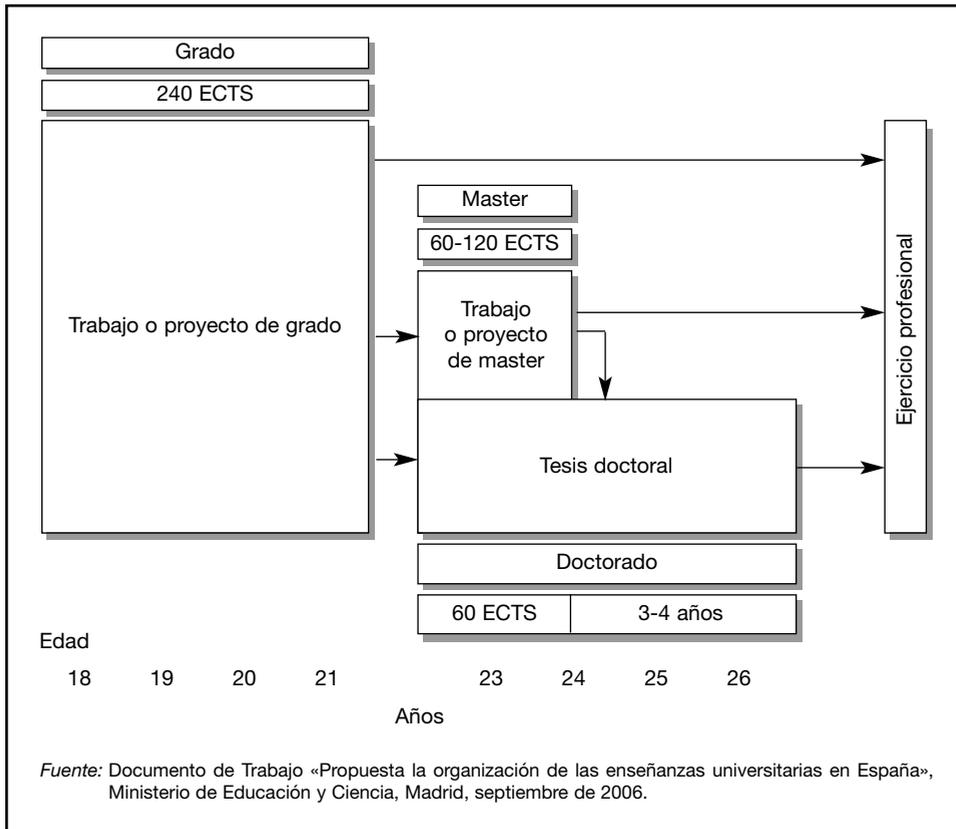


Figura 1.- Estructura de los niveles de títulos universitarios, la edad es una orientación sobre la secuencia temporal estimada de un estudiante a tiempo completo.

o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación del ciclo dará derecho a la obtención del título de master universitario.

Por último, el tercer ciclo de los estudios universitarios tendrá como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrá incluir cursos, seminarios u otras actividades dirigidas a la formación investigadora, enseñanzas no regladas, e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación del ciclo dará derecho a la obtención del título de doctor.

Es muy importante destacar que una de las principales características de este cambio es la autonomía universitaria, gana fuerza al ser las universidades a quienes les competará la creación, y planificación de los estudios

tanto de grado como de posgrado. Desaparece el Catálogo de Titulaciones Oficiales para crearse un Registro de Universidades, Centro y Títulos.

La duración de los estudios de grado también ha supuesto un cambio sustancial pues se tiende a la homogenización de los mismos y aunque inicialmente se plantearon con una duración flexible que podría oscilar entre los 180 y los 240 ECTS, con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales la duración de los estudios queda establecida en 240 ECTS para todas las disciplinas. De nuevo queda hueco para la excepción, todos aquellos estudios que tienen regulación, ya sea europea o por Ley de Cortes.

En el segundo nivel, en el posgrado, los masteres universitarios representan una oportunidad no sólo para el futuro, sino también para todos los actuales licenciados. La incorporación de los masteres al sistema universitario oficial es uno de los cambios más significativos, el objetivo de estos estudios es lograr altos grados de especialización con una triple orientación: profesional, investigadora o académica (mixta). El Real Decreto. 1393 se caracteriza por dotar de gran flexibilidad al sistema ya que los estudios de posgrado no contarán con directrices generales propias, esto es, las universidades deberán definir y desarrollar sus estrategias y la organización de la formación especializada e investigadora.

Se favorece la colaboración entre departamentos de una misma universidad y entre universidades, españolas y extranjeras, para que puedan organizar conjuntamente programas de posgrado conducentes a la obtención de un mismo título o de una múltiple titulación oficial de master o de doctor. Pero además se invita a establecer lazos de colaboración con la empresa y con los diferentes entornos profesionales. En este sentido cobra especial relevancia la relación Universidad-Fuerzas Armadas, pues a pesar de las actividades conjuntas que se vienen realizando y que después se comentarán, el Real Decreto 1393 permite colaboraciones directas en materia académica mucho más estrechas que las que hasta ahora se podían realizar. Este nuevo escenario abre puertas que permitirán no sólo la adscripción de estudios de las Fuerzas Armadas a las diferentes universidades, sino algo mucho más importante, permite el desarrollo conjunto de planes de estudio.

Para acceder al master será preciso contar con un título de grado o equivalente. En la actualidad, dados los ritmos de la reforma y su organización, no hay estudiantes con los nuevos títulos de grado de manera que serán los actuales diplomados, licenciados, ingenieros y equivalentes los potenciales alumnos. Es muy importante destacar que esta reforma ha supuesto un

avance significativo para los alumnos extranjeros con títulos oficiales en sus países de origen pero sin homologar en España, para ellos, el trámite es sensiblemente más sencillo pues ahora bastará con la autorización previa de la universidad para darles acceso a los estudios universitarios de master universitario. Esta vía les facilita el acceso sobre todo a la investigación ya que para poder acceder al doctorado el requisito es contar como mínimo con 300 ECTS de los que al menos 60 deben ser de master oficial (2).

Aplicación de los Reales Decretos 55 y 56 en España y situación actual de la oferta de posgrado

En el curso 2006-2007 se implantaban los primeros masters oficiales en España, una vez publicados los Reales Decretos en enero de 2005, sólo se desarrolló el 56 que ordenaba los estudios de posgrado. Cada comunidad autónoma, en el uso de sus competencias afrontó el reto de diferente manera. Desde las que optaron por autorizar el mínimo de Programas Oficiales de Posgrado hasta aquellas que, siempre bajo el criterio de coste cero, asumieron al 100% el concepto de autonomía universitaria permitiendo la implantación prácticamente de la totalidad de las propuestas que hicieron las universidades. Con este escenario, para el curso académico 2006-2007 en España ofrecieron masters oficiales en 65 universidades y la oferta total fue de 963 propuestas.

Para el curso 2007-2008, la oferta total se ve prácticamente duplicada, alcanzando la cifra de 1.799 masters oficiales; Y se incorporan cinco universidades más, incorporando masters oficiales un total de 70 universidades españolas, públicas y privadas.

La oferta académica abarca todas las ramas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

Experiencias de colaboración entre las Universidades y las Fuerzas Armadas en los estudios de posgrado

En la actualidad, cerca de 40 instituciones universitarias han establecido acuerdos de colaboración con centros y organismos del Ministerio de Defensa, abarcando diferentes áreas de conocimiento relacionadas con la

(2) Para más información, disponible en: http://www.urjc.es/z_files/ae_estudi/ae01/programas_posgrado/index.html

seguridad y la defensa. Esta cooperación se ha estructurado en diferentes niveles académicos, incluyendo estudios de posgrado.

El Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), pionero en el establecimiento de acuerdos entre organismos del Ministerio de Defensa y el ámbito universitario, en la actualidad articula la parte más significativa de sus relaciones con la Universidad a través de su Escuela de Altos Estudios de la Defensa (EALEDE). Esta colaboración se formaliza mediante la suscripción anual de un convenio entre la Secretaría de Estado de Política de Defensa (SEGENPOL)-EALEDE y la Universidad, y abarca diferentes campos pues va desde conferencias de interés militar hasta la realización conjunta de master. A continuación se detallan las universidades con las que en la actualidad existe convenio y las actividades que al amparo del mismo se celebran.

Para la celebración de estas actividades se cuenta con la presencia, como ponentes y conferenciantes, tanto de civiles como de militares. Las asignaturas que aparecen recogidas en el cuadro 1, son materias contempladas dentro de la planificación académica de cada universidad como libre configuración, contando por lo tanto, con un reconocimiento de créditos en el expediente académico del alumno universitario. Los seminarios y jornadas vienen a completar esta oferta académica. Es muy importante destacar que los trabajos celebrados en el marco de esta colaboración dan lugar a publicaciones del CESEDEN y de la universidad correspondiente, de manera que la colaboración trasciende del ámbito estrictamente formativo al investigador. El ámbito de los cursos comprende todos aquellos campos de naturaleza técnica, económica, social, de salud, etc. que tengan interés para la defensa y el conocimiento científico.

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) y el CESEDEN fueron pioneros al establecer en el año 1983 una colaboración para desarrollar actividades académicas relacionadas con temas de defensa. La evolución de esta iniciativa cristalizó en junio de 1998 en un convenio por el que se creó la Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón» de Estudios de Seguridad y Defensa Nacional. Desde entonces estas actividades se han renovado e incrementado, y hoy se imparten asignaturas sobre seguridad y defensa en más de diez de sus facultades. Esta Cátedra aúna a docentes del ámbito universitario y a expertos militares que, de forma conjunta, ofrecen conocimientos multidisciplinarios con plena validez académica a estudiantes de diferentes titulaciones y a miembros de las Fuerzas Armadas. Estudios de Posgrado sobre Comunicación y Conflictos Armados, Cooperación y Seguridad en el Mediterráneo o Prevención de Conflictos son otras de las titulaciones que ofrece esta Universidad madrileña, y que se han creado dentro del convenio marco

Cuadro 1.- Colaboraciones CESEDEN con Universidades.

Universidades	Tipo de colaboración
Complutense de Madrid	Cátedra «Almirante Don Juan de Borbón»: 16 asignaturas, jornadas, Master de Seguridad y Defensa.
Politécnica de Madrid	Cátedra Ingeniero «General Don Antonio Remón y Zarco del Valle»: 3 asignaturas y jornadas.
Salamanca	Cátedra «Almirante Martín Granizo»: 4 asignaturas, 1 programa de doctorado, 2 jornadas, 2 seminarios y 2 cursos extraordinarios.
Santiago de Compostela	Cursos de verano.
Universidad «Rey Juan Carlos»	Cátedra «Francisco Villamartín» (en proceso): reconocimiento académico de los Cursos de Seguridad Nacional y de los Cursos Monográficos, 9 asignaturas y jornadas.
Cantabria	Pendiente convenio.
San Pablo-CEU	Pendiente convenio.
Autónoma de Madrid	Pendiente convenio.

Fuente: CESEDEN.

con el Ministerio de Defensa (3). Entre los estudios de posgrado destaca el Master en Estudios de Seguridad y Defensa que coordinan el Departamento de Economía Aplicada III de la UCM y la EALEDE del CESEDEN (4).

También la Universidad de Salamanca se sumó a la colaboración en materia de posgrado, estableciendo un convenio de colaboración con el CESEDEN, programando diversas actividades que se desarrollan en el ámbito de la Cátedra «Almirante Martín Granizo». En el ámbito de los estudios de posgrado se ha establecido el programa de doctorado «La Defensa Nacional en el marco del Estado de Derecho y la Sociedad Democrática». El programa consta en su periodo de docencia de cursos procedentes de distintas áreas de conocimiento y programados para ofrecer una perspectiva integral de la

(3) SENOVILLA, María: «Sentar Cátedra», en *Revista Española de Defensa*, número 233, pp. 90-93, septiembre de 2007.

(4) Para más información, disponible en: <http://www.ucm.es/info/ecap3/master.htm>

Defensa Nacional y su marco de desarrollo. Los objetivos perseguidos por este programa son la profundización de la investigación universitaria en el campo de la defensa y en el marco de referencia que ofrecen los Estados de Derecho, desde una visión multidisciplinar y universitaria (5).

Por su carácter innovador, es necesario destacar la colaboración entre CESEDEN y la Universidad «Rey Juan Carlos» (URJC) ya que se trata del primer reconocimiento académico de los Cursos de Seguridad Nacional y de los Cursos Monográficos que se realizan en el marco de las actividades del CESEDEN. Una vez evaluados los planes de estudios de estos Cursos, su metodología docente, sistemas de evaluación y seguimiento de los alumnos, la URJC estimó equivalentes estos estudios a su nivel de máster, de especialista y de curso superior.

Otra institución precursora de los estudios de posgrado relacionados con la seguridad y defensa es el Instituto Universitario «General Gutiérrez Mellado» de Estudios sobre la Paz, la Seguridad y la Defensa (IUGGM). El Instituto fue creado al aprobar el Consejo de Ministros el Real Decreto 1643/1997, quedando integrado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con los objetivos de desarrollar la investigación científica desde una perspectiva inter y pluridisciplinar, de fomentar las enseñanzas de posgrado, de promover la difusión de obras científicas y de crear un marco de reflexión y diálogo en los aspectos relacionados con la paz, la seguridad, la defensa y los asuntos militares. Esta iniciativa se forjó por iniciativa del Ministerio de Defensa, para suplir la carencia en el ámbito universitario español de este tipo de estudios, hasta entonces prácticamente desarrollados solamente en centros de enseñanza militares, contando con el apoyo de la UNED, que consideró al IUGGM un instrumento idóneo para estrechar los lazos entre los ámbitos político, militar y académico, aportando la estructura y particularidades de su sistema de enseñanza. El IUGGM estructura su oferta académica mediante cinco títulos de experto universitario, once de especialista, un Master en Paz, Seguridad y Defensa, y un Doctorado en Paz y Seguridad Internacional (6).

La Universidad «Carlos III» de Madrid y la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra establecieron en noviembre de 2002 el acuerdo de colaboración que impulsaba la cooperación en materia de intercambio de profesores y de colaboración en otros ámbitos académicos, estableciendo y desarro-

(5) Para más información, disponible en: www.usal.es/~posgradososoficiales/arc_dp05/19_defensa.doc

(6) Para más información, disponible en: <http://iugm.es/>

llando líneas de investigación que están cristalizando en publicaciones conjuntas sobre conflictos contemporáneos.

Los estudios de posgrado han sido un vector cardinal de la cooperación entre la Universidad de Granada (UGR) y el Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC), con origen en el convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Defensa y la institución académica en el año 1994. El MADOC, entre otras funciones sustanciales que desarrolla en el seno del Ejército de Tierra, dedica gran parte de sus acciones y recursos a la investigación y a la enseñanza militar. MADOC para el curso 2006-2007. El Plan de Colaboración de la Comisión Mixta UGR-MADOC para el curso 2006-2007, contempla la puesta en marcha de cuatro nuevas ediciones del Programa de Doctorado de Análisis y Estudios en Seguridad, un experto y un master universitarios de nueva creación en Ciencias de la Seguridad, así como varios cursos de posgrado y formación continua (7).

Los estudios de posgrado en materia de Seguridad y Defensa han evolucionado hasta cristalizar en oferta específica en diferentes universidades, entre las que cabe destacar a la Universidad de Zaragoza, que imparte un Master en Seguridad Global y de Defensa; a la Universidad «San Estanislao de Kostka» de Segovia que ha establecido un Master en Comunicación, Seguridad y Defensa; y a la URJC que desarrolla un Master en Administración y Logística para los Sistemas de Seguridad y Defensa.

Con estas colaboraciones, se pone de manifiesto como, una vez que se establecen los vínculos entre las Universidades y las Fuerzas Armadas, es posible avanzar en el tipo de actividades que se pueden llevar a cabo, estableciendo una estructura académica que ofrezca soporte a unos estudios de posgrado en el ámbito de la seguridad y la defensa, imbricando a las instituciones en la búsqueda de la excelencia.

El Curso de Estado Mayor y su encaje en el Espacio Europeo de Educación Superior

Evolución del Curso de Estado Mayor

El Estado Mayor es el principal órgano asesor de un jefe militar, cumpliendo funciones asesoras en el planeamiento y la ejecución. Debe proporcio-

(7) Para más información, disponible en: <http://prensa.ugr.es/prensa/campus/prensa.php?nota=3182>

nar al jefe los elementos de juicio para que fundamente sus decisiones, las materialice a través de órdenes, instrucciones o directivas, y vele por su difusión y cumplimiento (8).

El Estado Mayor hunde sus raíces en las postrimerías del siglo XVIII, cuando en el año 1795 el general francés Louis Alexandre Berthier organizó por primera vez un Estado Mayor dedicado en la campaña de Italia; cuando Napoleón Bonaparte se hizo cargo de la fuerza al año siguiente, pudo apreciar las ventajas tácticas que proporcionaba un sistema riguroso y constante de información y supervisión, y lo adoptó para la organización de su cuartel general. Hacia la misma época, el Ejército prusiano adoptó un sistema similar, destinando oficiales técnicos expresamente formados a ese efecto para auxiliar a los mandos. A partir del año 1806, las Escuelas de Guerra prusianas comenzaron a impartir formación específica a los oficiales de Estado Mayor, creando formalmente en el año 1814 el Estado Mayor General y Estados Mayores en sus Cuerpos de Ejército y Divisiones (9).

La creación del primer Estado Mayor en España se remonta al año 1801 cuando, con motivo de la guerra de España y Francia contra Portugal, se crea un Ejército al mando de Godoy en el que se incluía un cuadro especial llamado Estado Mayor General. El 9 de junio de 1810 se constituye por primera vez en España el Cuerpo de Estado Mayor. Una vez finalizada la guerra de la Independencia, Fernando VII suprime en el año 1814 el Cuerpo de Estado Mayor, reapareciendo en el año 1820 y volviendo a ser eliminado en el año 1823, para ser definitivamente establecido en el año 1837.

En el año 1842 se crea la primera Escuela de Estado Mayor con el nombre de Escuela Especial del Cuerpo de Estado Mayor. Tras diversos cambios de nombre a lo largo de los siglos XIX y XX, de programas, de sistemas de ingreso y de localidades, en noviembre de 1939 se reorganizaría la enseñanza militar y se recuperaría su nombre histórico de Escuela de Estado Mayor (del Ejército de Tierra), que acaba asentándose definitivamente en la localidad de Madrid en el edificio de la calle del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, donde permanecería desde el año 1939 hasta 1999.

(8) «Doctrina», Estado Mayor del Ejército, D-0-0-1, 1980.

(9) Academia General Militar, *Historia Militar*, 1982.

La Armada crea en el año 1925 la Escuela de Guerra Naval en Madrid, comenzando la formación de los oficiales de Estado Mayor de la Armada con su diplomatura de Guerra Naval, donde permaneció hasta el año 1999.

En el año 1939 el Ejército del Aire crea la Escuela Superior del Ejército del Aire, con la misión de perfeccionar el personal para mandos de las unidades, así como para la formación en el Servicio de Estado Mayor. En el año 1940 tiene lugar el primer Curso de Estado Mayor. Tras un periodo inicial en la base aérea de Cuatro Vientos y otro en la base aérea de Málaga, se instaló en el Cuartel General del Ejército del Aire en Madrid, emplazamiento en el que permaneció hasta el año 1999.

En el año 1964 se crea el CESEDEN y bajo su dependencia la Escuela de Estados Mayores Conjuntos para satisfacer la necesidad surgida de tener oficiales capacitados para resolver los problemas en el ámbito conjunto que afecten a la Defensa Nacional. Además, la articulación de la conducción de la guerra en los niveles estratégico, operacional y táctico hizo necesaria la preparación de los oficiales de Estado Mayor para las operaciones de carácter conjunto y/o combinado.

Los inicios de la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) se remontan a julio de 1997, cuando el director del CESEDEN recibió la orden de constituir una comisión de estudios para crear una única Escuela de Estado Mayor para las Fuerzas Armadas, con la finalidad fundamental de formar el oficial de Estado Mayor que realmente se necesitaría en el siglo XXI. El 6 de septiembre de 1998, el ministro de Defensa firmó la Directiva 209/1998 que puso en marcha el proyecto, estableció los plazos de ejecución y ordenó que el primer curso se iniciara el 1 de septiembre de 1999.

La decisión supuso una verdadera revolución en los Cursos de Estado Mayor. El 25 de junio de 1999 se firmaba el Real Decreto 1107 por el que se creaba formalmente la ESFAS y se suprimían las cuatro Escuelas mencionadas, figura 2, p. 146.

La idea fundamental que ha liderado el proceso de creación de la ESFAS ha sido la de preparar a los futuros diplomados para enfrentarse a los nuevos cometidos que la función de oficial de Estado Mayor exige en los momentos actuales, pues, además de los que le son propios, en los Cuarteles Generales de sus respectivos Ejércitos, ahora se presenta la necesidad cada vez mayor de formar parte de Estados Mayores Conjuntos y Combinados así como de organismos internacionales de seguridad y defensa.

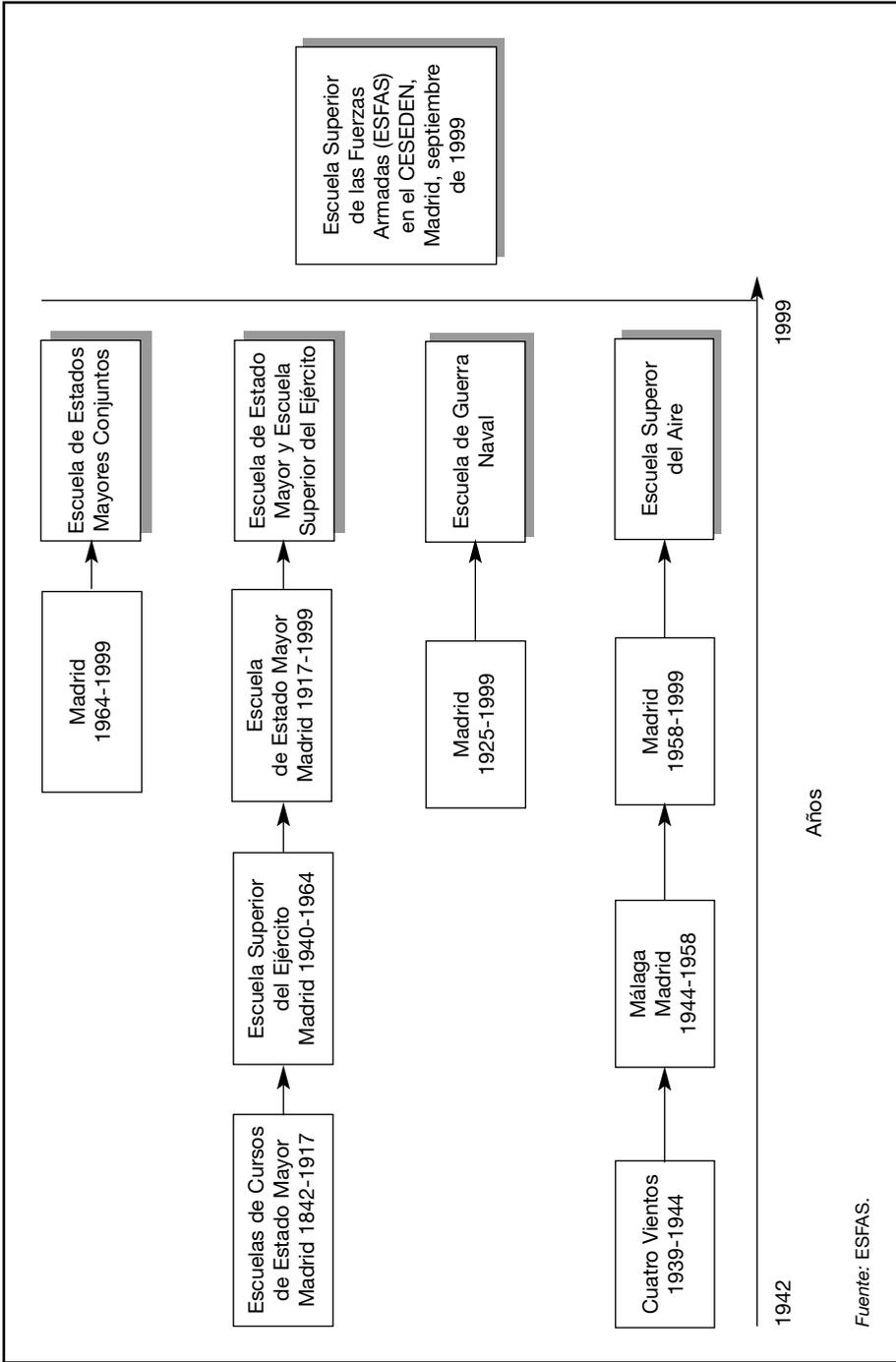


Figura 2.- Evolución de los estudios de Estado Mayor en España.

La ESFAS y el Curso de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas

El CESEDEN se estructura sobre dos pilares, la EALEDE y la ESFAS, figura 3.

Es misión de la EALEDE investigar, analizar, realizar estudios, desarrollar cursos, organizar seminarios y difundir los resultados sobre aquellas cuestiones relacionadas con la Defensa Nacional, la política militar, las Fuerzas Armadas, la alta gestión y administración de recursos, y sobre aquellas que le sean encomendadas por el director del CESEDEN.

La misión de la ESFAS consiste en «investigar, analizar y difundir los resultados sobre aquellos aspectos relacionados con las doctrinas de acción conjunta y combinada; y desarrollar Cursos de Capacitación para el Desempeño de Cometidos de General de Brigada/Contralmirante y de preparación de los oficiales del Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire y de la Guardia Civil para desempeñar las funciones propias en los Estados Mayores específicos, conjuntos y combinados, así como en organismos nacionales e internacionales de seguridad y defensa» (10).

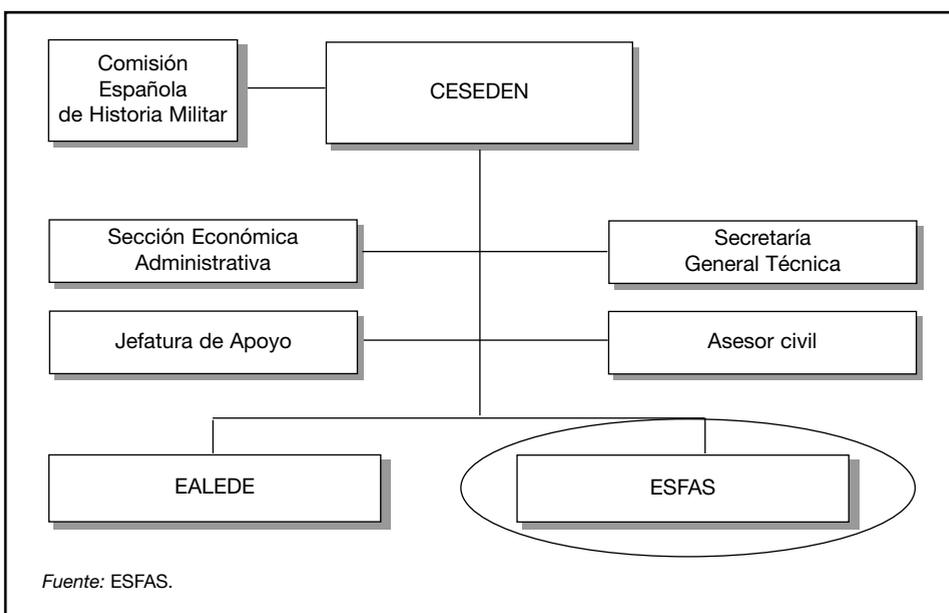


Figura 3.- Encuadramiento ESFAS en organigrama CESEDEN.

(10) Real Decreto 1107/1999, de 25 de junio, por la que se regula la estructura del CESEDEN.

La ESFAS tiene asignados tres cometidos: la formación, la investigación y el asesoramiento. En cuanto al primero, la Escuela imparte todos los años los dos cursos mencionados. Respecto al segundo, la ESFAS debe investigar, analizar y difundir los resultados sobre aquellos aspectos relacionados con las doctrinas de acción conjunta y combinada. Y en lo que se refiere al tercer cometido, corresponde a la Escuela asesorar al jefe de Estado Mayor de la Defensa en materia de enseñanza en el ámbito conjunto.

Para cumplir sus cometidos la ESFAS se estructura en diferentes Departamentos: Estrategia y Relaciones Internacionales; Organización y Liderazgo; Operaciones; Logística y Gestión de Recursos; Simulación; y Específicos del Ejército de Tierra, Ejército del Aire, Armada y Guardia Civil, figura 4.

El objetivo del Curso de Estado Mayor es preparar a los oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil para desempeñar las funciones propias en los Estados Mayores Específicos, Conjuntos y Combinados, así como en organismos nacionales e internacionales de seguridad y defensa.

El Curso de Estado Mayor se incardina en el sistema de enseñanza militar, concebido de acuerdo con los principios constitucionales y fundamen-

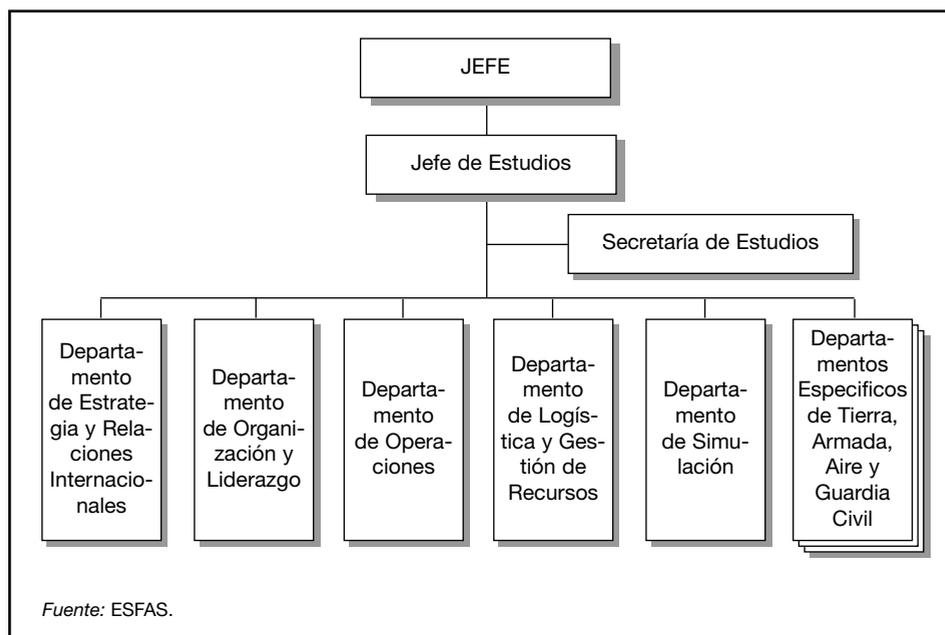


Figura 4.- Estructura ESFAS.

to del ejercicio profesional en las Fuerzas Armadas, que tiene como finalidades la formación integral y la capacitación específica del militar profesional y la permanente actualización de sus conocimientos en el ámbito operativo, científico, técnico y de gestión de recursos (11).

Los conocimientos que se imparten a lo largo de este Curso abarcan dos grandes áreas: una operativa, que es específica de la profesión militar, orientada al conocimiento que se exigen a los futuros oficiales de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas en cuanto a concepción, planeamiento, organización, ejecución y análisis de las operaciones; y otra de conocimientos generales no propiamente militares. Dentro de esta segunda área se incluyen materias vinculadas a las relaciones internacionales, como los estudios estratégicos de seguridad y defensa y las organizaciones internacionales –Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)–; la logística de obtención y el tejido de la industria de defensa, legislación, técnicas de organización y de gestión, o técnicas de negociación; y, en general, una serie de conocimientos que en la práctica son necesarios para comprender la problemática de la seguridad y la defensa en las sociedades actuales, figura 5, p. 150.

Los contenidos seleccionados en las distintas áreas de enseñanza para alcanzar los objetivos propuestos se agrupan en módulos. El módulo se constituye por la integración de contenidos cuya superación asegura el cumplimiento de unos objetivos específicos, susceptibles de evaluación, que contribuyen a conseguir los objetivos generales del Curso de Estado Mayor. La distribución del esfuerzo de enseñanza entre las distintas áreas y módulos se realiza atendiendo a los objetivos propuestos, que se priorizan asignando a cada módulo un número determinado de créditos siguiendo las directrices de los nuevos créditos europeos ECTS.

El Curso de Estado Mayor se estructura a lo largo de un curso académico, con una duración de diez meses naturales, desarrollándose clases presenciales obligatorias de unas veinticuatro sesiones semanales, esperando del concurrente una media de tres horas diarias de estudio personal e investigación. La carga académica individual entre clases presenciales; prácticas; trabajos individuales y en grupo; investigación y presentación de proyectos; viaje de estudios; y el ejercicio conjunto final, se estima en 1.600 horas equivalentes a 60 ECTS.

(11) Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas, Título V.

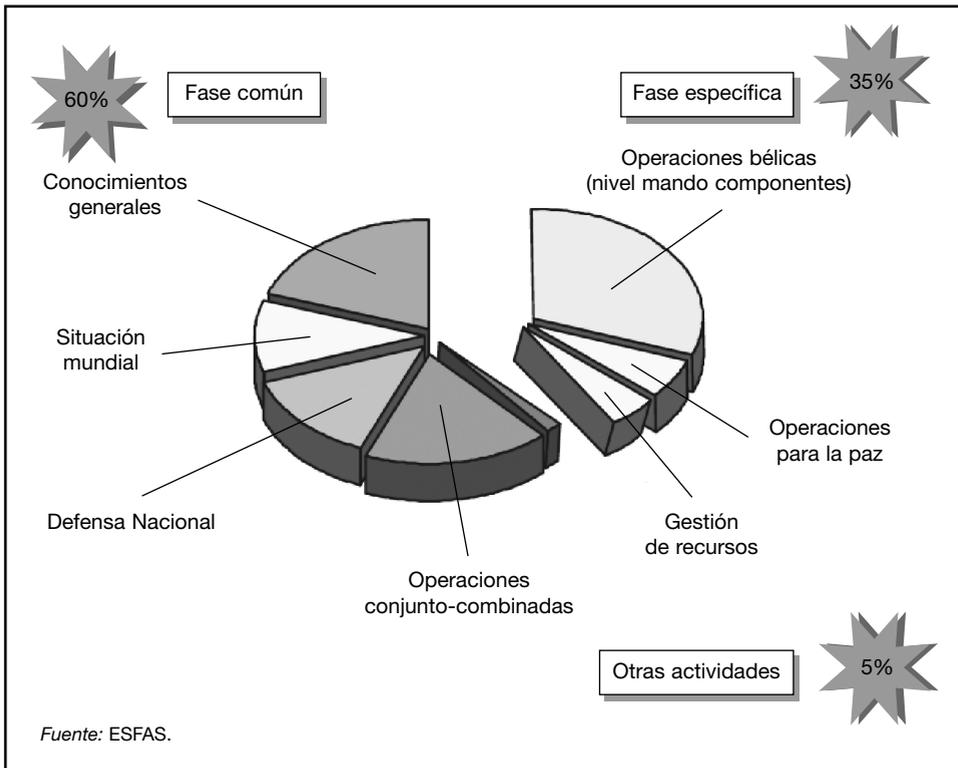
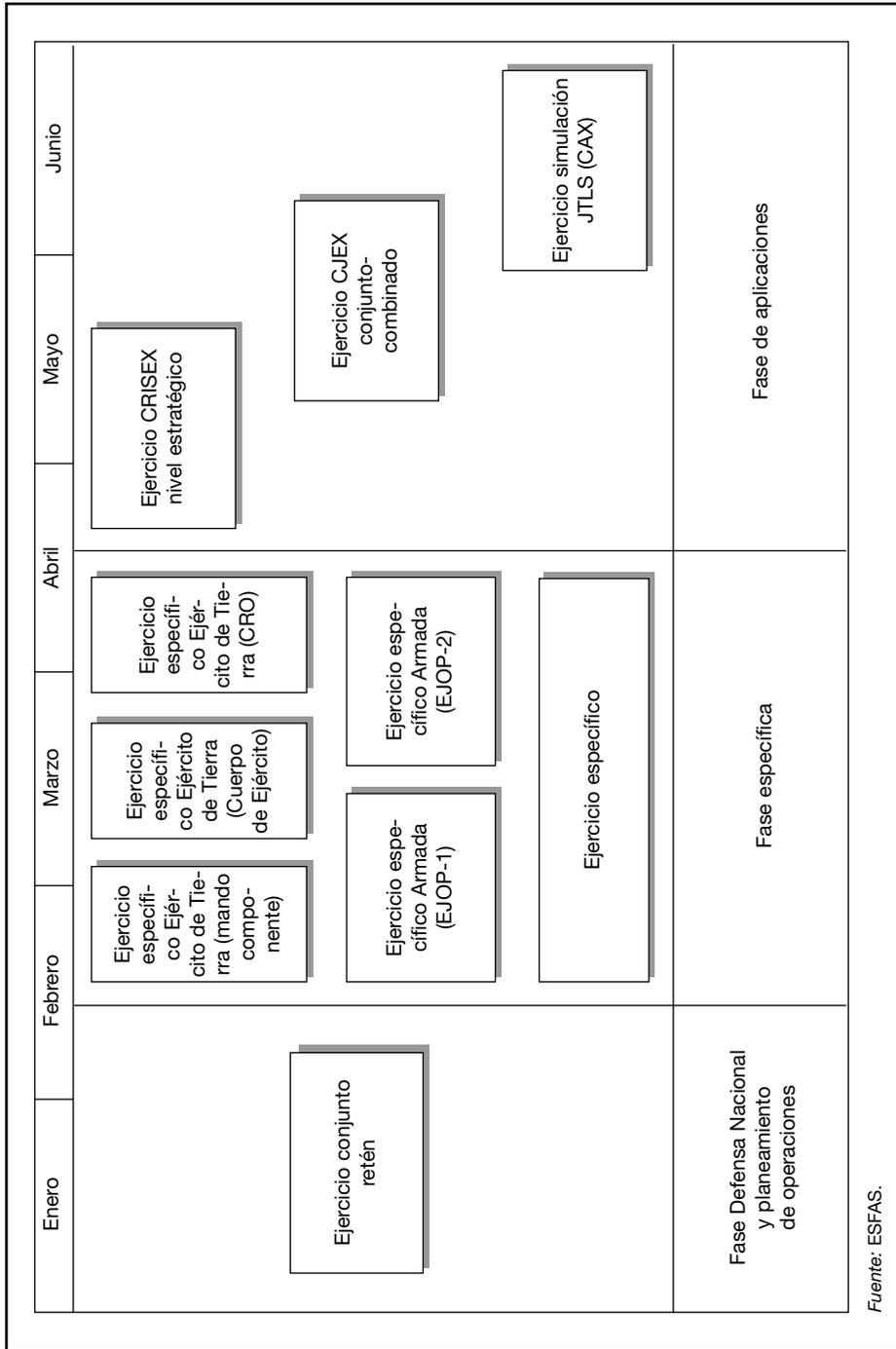


Figura 5.- Áreas académicas del Curso de Estado Mayor.

Un aspecto sustancial de la formación que se recibe en el curso de Estado Mayor lo constituye la realización de ejercicios operativos en los niveles táctico, operacional y estratégico, que se integran a lo largo del curso académico. Estos ejercicios finalizan con la ejecución del CJEX (*Combined Joint Exercise*), que se desarrolla conjuntamente y en tiempo real en las Escuelas de Alemania, España, Francia, Italia y Reino Unido. En el CJEX, de una semana de duración, intercambiándose alumnos y profesores de las diferentes escuelas que conforman el Primer Círculo Europeo: CID (*College Interarmées de Défense*), francés; ISSMI (*Istituto Superiore di Stato Maggiore Interforzel*), italiano; el JSCJC (*Joint Services Command and Staff College*), británico; la FÜAK (*Führungsakademie der Bundeswehr*), alemana y la ESFAS, española. Posteriormente se realiza un ejercicio CAX (*Computer Assisted Exercise*) auxiliado por el simulador JTLS (*Joint Theatre Level Simulation*), el sistema estándar en las naciones europeas de nuestro entorno, figura 6.



Fuente: ESFAS.

Figura 6.- Áreas académicas del Curso de Estado Mayor.

Durante los primeros siete cursos, la ESFAS ha formado a 809 oficiales diplomados de Estado Mayor de los tres Ejércitos y la Guardia Civil.

Asimismo, se fomenta la cooperación internacional mediante la formación de oficiales de países aliados y amigos, proporcionándoles un conocimiento profundo de las Fuerzas Armadas españolas. El volumen de concurrentes extranjeros se acerca a la cuarta parte del número total de diplomados, 244 oficiales de los 1.053 totales en las siete primeras ediciones del Curso.

Es este un factor de gran importancia que otorga al Curso una de sus características más singulares, permitiendo a los concurrentes enriquecerse mutuamente de la variada y valiosa experiencia de estos oficiales de 34 naciones aliadas y amigas, figura 7.

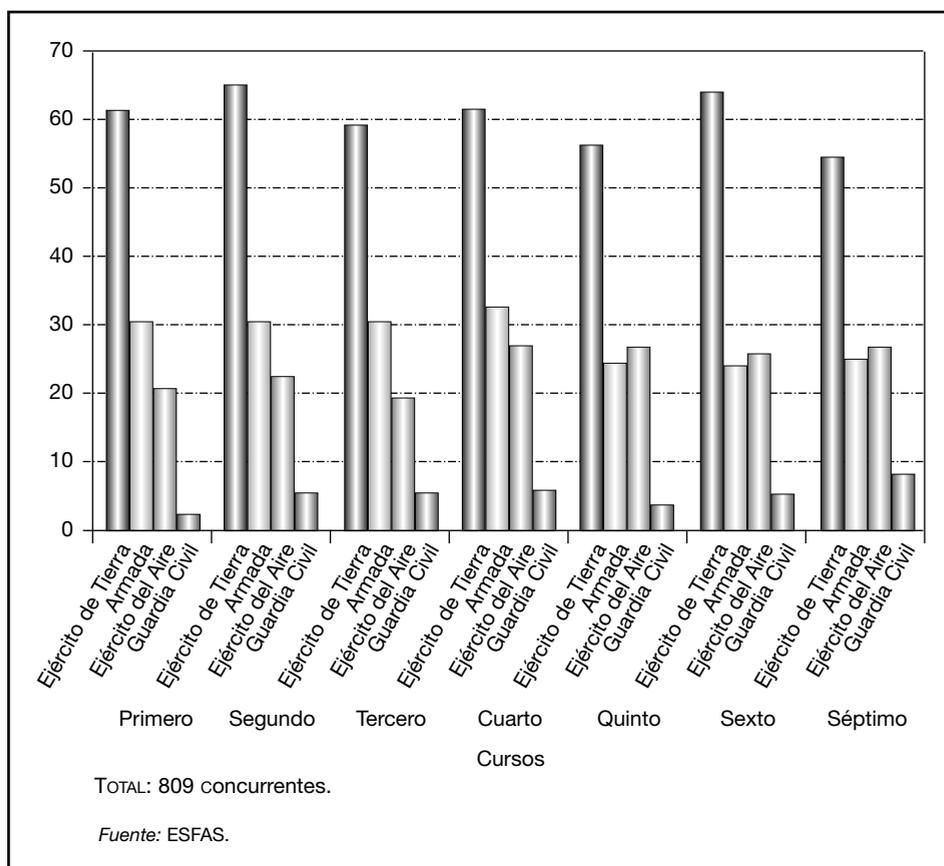


Figura 7.- Concurrentes nacionales al Curso de Estado Mayor en la ESFAS.

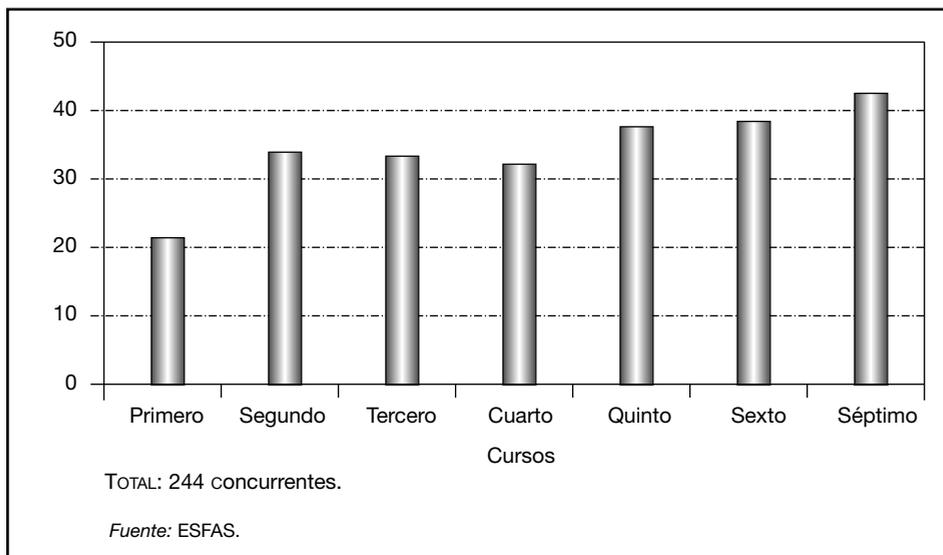


Figura 8.– *Concurrentes de naciones aliadas y amigas al Curso de Estado Mayor en la ESFAS.*

Es de destacar además la vocación de colaboración de la ESFAS con diferentes instituciones universitarias, generándose de modo continuo el intercambio de profesorado. De esta forma, los concurrentes al Curso de Estado Mayor reciben un significativo volumen de enseñanza impartido por profesores universitarios, al igual que profesores militares de la ESFAS acuden a pronunciar conferencias en diferentes universidades, figura 8.

En palabras de su director, uno de los aspectos destacables de la ESFAS es su método pedagógico, basado en compartir conocimientos y experiencia entre los concurrentes a los cursos y *aprender a aprender*. Así, en la ESFAS lo que se intenta es que los alumnos aprendan a aprender por sí mismos. Para ello se les enseña a seguir un método de trabajo y a trabajar en equipo, pues normalmente es mayor la experiencia y el potencial intelectual de un grupo de profesionales que comparten un objetivo común que el de una sola persona, y por ende también es más fácil encontrar solución a los nuevos problemas que se pueden presentar. Se intenta potenciar también entre los alumnos el razonamiento lógico, el rigor en los criterios, la iniciativa, la capacidad de análisis y de síntesis, la comunicación escrita y oral y el espíritu crítico (12).

(12) SÁNCHEZ-BARRIGA FERNÁNDEZ, Rafael: «La ESFAS, motor de transformación de las Fuerzas Armadas», en *Revista Española de Defensa*, números 209-210, p. 26, julio-agosto de 2005.

El Curso de Estado Mayor, los estudios de posgrado en la Ley de la Carrera Militar y el Espacio Europeo Educativo Superior

La Ley de la Carrera Militar establece que la enseñanza en las Fuerzas Armadas comprende la enseñanza de formación, la enseñanza de perfeccionamiento y la de altos estudios de la defensa nacional.

Respecto a la enseñanza de formación de oficiales, comprende por una parte, la formación militar general y específica y, por otra, la correspondiente a un título de grado universitario del Sistema Educativo General.

La enseñanza de perfeccionamiento tiene como finalidades la de preparar al militar profesional para la obtención de especialidades, tanto las que complementan la formación inicial recibida como las que permitan adaptar o reorientar su carrera, y la de actualizar o ampliar los conocimientos para el desempeño de sus cometidos e incluirá títulos del Sistema Educativo General y específicos militares.

Los altos estudios de la defensa nacional son los que se relacionan con la paz, la seguridad y la defensa y la política militar, orientados tanto a los profesionales de las Fuerzas Armadas como a otros ámbitos de las Administraciones públicas y de la sociedad, además de los cursos específicos militares que se determinen.

Esta arquitectura de la enseñanza en las Fuerzas Armadas se articula mediante diferentes organismos. El sistema de centros universitarios de la defensa, adscritos a universidades públicas, impartirá las enseñanzas de las titulaciones universitarias de grado. Además, en el sistema de centros universitarios de la defensa se podrán impartir estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales de posgrado, tanto de master como de doctor. Pero la adscripción no es la única vía para la colaboración ya que existe la posibilidad de desarrollar planes de estudios conjuntos con las universidades en temas de mutuo interés.

Se designan Centros de Altos Estudios de la Defensa Nacional al CESE-DEN, que impartirá las enseñanzas de altos estudios de la defensa nacional y desarrollará tareas de investigación y de fomento y difusión de la «cultura de Defensa»; y a la ESFAS, que impartirá los cursos de actualización para el desempeño de los cometidos de oficial general y para la obtención del diploma de estado mayor. Ambos centros impartirán estudios conducentes a la obtención de títulos de posgrado y específicos militares, para lo cual, especialmente, para impartir los estudios conducentes a la obtención de títulos de posgrado, establecerán colaboraciones con

las universidades públicas, los centros universitarios de la defensa y otras corporaciones públicas y privadas.

Los Centros Docentes Militares de Perfeccionamiento impartirán las enseñanzas necesarias para la obtención de especialidades y ampliar o actualizar conocimientos, con capacidad para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de posgrado y otros del Sistema Educativo General, así como de títulos específicos militares, estableciendo, en su caso, las colaboraciones pertinentes.

De esta forma, pueden impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de posgrado el sistema de centros universitarios de la defensa, los centros de altos estudios de la defensa nacional –CESEDEN y ESFAS–, y los centros docentes militares de perfeccionamiento, independientemente de su adscripción a los tres niveles de enseñanza definidos, de formación, de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional. Esta situación abre diferentes vías de acceso a la obtención de títulos de posgrado.

La Ley de la Carrera Militar especifica expresamente los dos cursos militares que debe impartir la ESFAS, el de actualización para el desempeño de los cometidos de oficial general y el de Estado Mayor, por lo que parece que el desarrollo de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de posgrado debería estar en relación con estos cursos militares que, integrados en el sistema educativo general, servirían de estructura para la obtención del mencionado título.

En la actualidad, el Curso de Capacitación para el Desempeño de Cometidos de General de Brigada/Contralmirante, con una duración de nueve semanas, no se ajustaría a lo que se consideran estudios de posgrado en el Espacio Europeo de Educación Superior.

Dado el currículo del Curso de Estado Mayor, al igual que sucede en otras naciones de nuestro entorno, el curso encaja de modo natural en los estudios de posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior. El Curso de Estado Mayor tiene una duración de un año académico, teniendo asignados 60 ECTS, lo que entra en el umbral de lo establecido para los estudios de posgrado, tanto para master (entre 60 y 120 ECTS) como para la fase de doctorado previa a la investigación y confección de la tesis doctoral.

Existen diferentes fórmulas que pueden permitir articular este proceso:

- En primer lugar se debería establecer el apropiado convenio de colaboración entre la ESFAS y una institución universitaria que permitiera

establecer la adecuada arquitectura académica y el protocolo de expedición de los títulos oficiales correspondientes, ya que se puede optar o bien por la adscripción o también por el desarrollo de titulaciones conjuntas.

- En segundo lugar se deberían definir los estudios de posgrado que se podrían ofrecer a los concurrentes al Curso de Estado Mayor.

Podría establecerse un master oficial único que, tras los complementos de carga lectiva apropiada y trabajo de investigación, facilitara un título oficial universitario. Es este el camino que ha seguido el Curso de Estado Mayor en Italia, donde el ISSMI ofrece la posibilidad de realizar junto con el *Corso Superiore di Stato Maggiore Interforze* el Master de Estudios Internacionales Estratégicos Militares. Master que también pueden realizar alumnos civiles en virtud de los convenios establecidos con la Universidad Estatal de Milán y la Universidad Libre Internacional de Estudios Sociales «Guido Carli» de Roma (13).

Esta opción podría ser compatible con el desarrollo posterior de estudios de doctorado por parte de los diplomados de Estado Mayor, adscribiéndose a los correspondientes departamentos universitarios que aceptarían los 60 ECTS del Curso de Estado Mayor como base de los estudios de doctorado, complementados con la carga lectiva específica que se estimara conveniente. Se reconocería además la suficiencia investigadora que permita afrontar el desarrollo de la tesis doctoral.

Otra posibilidad podría consistir en integrar a los alumnos del Curso de Estado Mayor en la oferta general universitaria de master. De esta forma, las instituciones universitarias aceptarían los estudios del Curso de Estado Mayor como parte de un determinado master, complementado con las enseñanzas específicas pertinentes que quedarían plasmadas en el apropiado currículo.

Otra vía a considerar es ofrecer la posibilidad a los diplomados de Estado Mayor que han finalizado el curso en ediciones anteriores de sumarse a alguna de las posibilidades que se establezcan para los concurrentes del curso académico vigente. En este sentido se podría establecer un sistema de adaptaciones curriculares que permitieran el reconocimiento de los estudios cursados previamente, así como la identificación y definición del plan de estudios a seguir para lograr la nueva titulación.

(13) Para más información, disponible en: <http://www.difesa.it/SMD/CASD/Istituti+militari/ISSMI/>

Éstas y otras opciones que pudieran establecerse podrían ofrecerse a los alumnos extranjeros que participan en el Curso de Estado Mayor. En principio la realización de un master mientras desarrollan los estudios en la ESFAS no debería presentar especiales retos, ya que coincidiría en el tiempo con su estancia en España. En cambio, la posibilidad de cursar estudios de doctorado parece complicada, salvo para casos excepcionales que llevaran aparejados el destino de alguno de estos oficiales a las delegaciones diplomáticas de sus respectivos países acreditadas en España o a otros destinos como el Cuartel General de la OTAN (JSRCSW) en Madrid.

Conclusiones

La reforma del sistema universitario español, en la estela de los cambios que se han producido a nivel europeo, ha evolucionado del modelo de enseñanza al de aprendizaje, buscando conseguir que los estudiantes se formen, no sólo en conocimientos sino también en competencias. Se pone mayor énfasis en la formación a lo largo de la vida, y las universidades cobran un peso especialmente relevante en este nuevo planteamiento de la formación continua de los profesionales.

La Declaración de Bolonia de 1999, suscrita por España y otros 28 Estados europeos, sentó las bases para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, extendiéndose el plazo para su realización hasta el año 2010.

En enero de 2005 se publicaron dos Reales Decretos: 55/2005, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y donde se regulan los estudios oficiales de grado y 56/2005 por el que se regulan los estudios oficiales de posgrado. Reales Decretos que supondrían el inicio de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior de la estructura de los estudios universitarios en España.

El reciente Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece un punto de inflexión en la arquitectura universitaria, que lleva implícito un inevitable periodo de transición.

El nuevo marco normativo que ofrece el Real Decreto 1393/2007 permitirá diseñar los nuevos títulos con la adecuada flexibilidad, en función de las singularidades científicas y profesionales de cada uno de ellos y en armonía con las tendencias existentes en Europa.

La colaboración en materia educativa entre las instituciones universitarias y los centros y organismos dependientes del Ministerio de Defensa han ido incrementándose desde la década de los noventa, abarcando diferentes áreas de conocimiento relacionadas con la seguridad y la defensa. Esta cooperación, iniciada por el CESEDEN y abierta a otros organismos, se ha estructurado en diferentes niveles académicos, incluyendo estudios de posgrado, consolidándose estudios de master y doctorado en áreas académicas relacionadas con la seguridad y la defensa.

La respuesta legislativa en el ámbito del Ministerio de Defensa a los diferentes retos actuales en materia educativa ha encontrado su acomodo en la reciente Ley de la Carrera Militar, que dedica su Título IV a la enseñanza, estableciendo tres niveles, formación, perfeccionamiento y altos estudios de la defensa nacional.

En relación con los títulos de posgrado, señala la Ley de la Carrera Militar, pueden impartir enseñanzas conducentes a la obtención de los mismos el sistema de centros universitarios de la defensa, los Centros de Altos Estudios de la Defensa Nacional –CESEDEN y ESFAS–, y los Centros Docentes Militares de Perfeccionamiento, independientemente de su adscripción a los tres niveles de enseñanza definidos, de formación, de perfeccionamiento y de altos estudios de la defensa nacional. Esta situación abre diferentes vías de acceso a la obtención de los títulos de posgrado.

La ESFAS tiene la responsabilidad de desarrollar el Curso de Estado Mayor, cuyo objetivo consiste en preparar a los oficiales de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil para desempeñar las funciones propias en los Estados Mayores Específicos, Conjuntos y Combinados, así como en organismos nacionales e internacionales de seguridad y defensa.

Los conocimientos que se imparten a lo largo de este curso abarcan dos grandes áreas: una operativa, que es específica de la profesión militar, orientada al conocimiento que se exigen a los futuros oficiales de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas en cuanto a concepción, planeamiento, organización, ejecución y análisis de las operaciones; y otra de conocimientos generales no propiamente militares necesarios para comprender la problemática de la seguridad y la defensa en las sociedades actuales.

Dado el currículo del Curso de Estado Mayor, al igual que sucede en otras naciones de nuestro entorno, el Curso encaja de modo natural en los estudios de posgrado del Espacio Europeo de Educación Superior. El Curso de Estado Mayor tiene una duración de un año académico, teniendo asig-

nados 60 ECTS, lo que entra en el umbral de lo establecido para los estudios de posgrado.

Para articular este proceso, la ESFAS debería establecer los convenios de colaboración pertinentes con instituciones universitarias, que facilitaran las diferentes posibilidades que existen para que los concurrentes al Curso de Estado Mayor puedan acceder a estudios de posgrado, tanto de master como de doctorado.

Las obligaciones inherentes a los compromisos de la Declaración de Bolonia y la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, junto con las muy recientes iniciativas legislativas constituidas por el Real Decreto 1393/2007, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y la Ley de la Carrera Militar, ofrecen un marco de extraordinaria oportunidad para profundizar y consolidar la oferta académica de estudios de posgrado tanto en el ámbito de la seguridad y la defensa en España, como en todas aquellas otras materias de interés para las Fuerzas Armadas.

Bibliografía

«Currículo del Curso de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas», ESFAS, Madrid, marzo de 2006.

Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de septiembre de 2005 relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y master, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 21 de diciembre de 2006.

Doctrina, Estado Mayor del Ejército. D-0-0-1, 1980.

«Educación Universitaria. Cifras», en *Boletín Informativo del Instituto Nacional de Estadística*, número 4, 2005.

Estudio de la oferta, la demanda y la matrícula en las universidades públicas en el curso 2004-2005, mayo de 2005, disponible en formato electrónico «Informes y Estudios», disponible en: www.mec.es/consejou

Historia Militar, Academia General Militar, 1982.

Informe del Consejo de Coordinación Universitaria al Documento de Trabajo «La organización en las enseñanzas universitarias en España», sesión de 14 de noviembre de 2006.

«La organización en las enseñanzas universitarias en España», aclaraciones sobre el Documento de 26 de septiembre de 2006, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 6 de noviembre de 2006.

- «La organización en las enseñanzas universitarias en España», Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 26 de septiembre de 2006.
- Ley 17/99, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.
- Propuesta para el debate por las subcomisiones del Consejo de Coordinación Universitaria, materias básicas por ramas (Anexo del Documento de Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y master), Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 15 de febrero de 2007.
- Real Decreto 970/1986, de 11 de abril, por el que se establece el título oficial de licenciado en Odontología y las directrices generales de los correspondientes planes de estudio.
- Real Decreto 675/1992, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento de diplomas, certificados y otros títulos de Odontólogo de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, así como el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios.
- Real Decreto 1107/1999, de 25 de junio, por la que se regula la estructura del CESEDEN.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.
- Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado modificado por Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.
- Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado modificado por Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de grado y el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Real Decreto, Ley de la Carrera Militar.

SÁNCHEZ-BARRIGA FERNÁNDEZ, Rafael: «La ESFAS, motor de transformación de las Fuerzas Armadas», en *Revista Española de Defensa*, números 209-210, p. 26, julio-agosto de 2005.

SENOVILLA, María: «Sentar Cátedra», en *Revista Española de Defensa*, número 233, pp. 90-93, septiembre de 2007

REFLEXIONES Y CONCLUSIONES

